



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 024-2023-R

Lambayeque, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 019-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 176-2023-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Resolución N° 184-2022-R, de fecha 14 de marzo de 2022, se otorga, en vía de regularización, el beneficio de bolsa de trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, quienes vienen realizando labores de apoyo en el desarrollo del Plan de Emergencia para el Licenciamiento en la Escuela Profesional, según detalle:

Apellidos y Nombres	Fecha Inicio	Fecha Término	Importe S/.
GARCIA TAVARA KEVIN DARWIN	01/03/2022	01/05/2022	930.00
FERNANDEZ HUARIPATA ANA CECILIA	01/03/2022	01/05/2022	930.00
LOPEZ ESCALANTE MIRIAM NOEMI	01/03/2022	01/07/2022	1,860.00
LOPEZ ARTEAGA LOURDES DALLAN	01/03/2022	01/07/2022	1,860.00
CARLOS AVALO FABIOLA VIVIANA	01/03/2022	01/07/2022	1,860.00
TOTAL			7,440.00

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 2944-2022-VIRTUAL-VRACAD, informa que el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (Oficio N°1736-2022-V-D-NG-FACHSE), solicita en vías de regularización la ampliación de bolsa de trabajo a favor del estudiante Kevin Darwin García Távora, quien ha laborado en el área de Grados y Títulos de la citada Facultad, durante los meses de junio y julio de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 024-2023-R

Lambayeque, 16 de enero de 2023

Que, la Dirección de Servicios Académicos, a través del Oficio N° 1208-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, hace llegar el informe académico del estudiante Kevin Darwin García Távara.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 003-2023-OPP, indica que el estudiante Kevin Darwin García Távara, cumple con los requisitos establecidos en la "Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo". Por lo que señala que en PIM del Año 2023, del Pliego 523 Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. de Fto. – Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en la G.G.: 2.5 Otros Gastos, específica de gasto 2.5. 3 1. 1 1 A Estudiantes, Meta 0019, para el pago de bolsa de trabajo, por lo que hace llegar debidamente aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000001, por el importe de S/. 930.00, cuya fecha de inicio es el 01 de junio de 2022 y fecha de término el 31 de julio de 2022.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 019-2023-DGA/VIRTUAL, en atención a los documentos antes mencionados, solicita emisión del acto resolutorio que amplíe el beneficio de bolsa de trabajo a favor del estudiante Kevin Darwin García Távara.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor del estudiante KEVIN DARWIN GARCÍA TAVARA, quien ha realizado labores de apoyo en el área de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, del 01 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022, por un monto total de S/. 930.00 soles (60 días).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector